

Democratización subnacional en México. Una propuesta de medición 2000-2018

Autor: José Antonio Sevilla Sevilla |
antonio_sevilla@comunidad.unam.mx

UNAM

Democracia, democratización y calidad de la democracia

Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP), en coordinación con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP), organizado en colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2019.

Resumen

La democratización es el proceso mediante el cual un país cambia reglas autoritarias por unas democráticas. Este fenómeno también sucede a nivel subnacional. Identificar dicho proceso permite mostrar la diversidad política que existe al interior de un país, aspecto que muchas veces es opacado en mediciones nacionales. El presente texto muestra la democratización que llevaron las entidades federativas mexicanas entre los años 2000-2018. Existen varios instrumentos que han medido democracia subnacional y ello nos da un referente sobre ¿qué medir? y ¿cómo medir? En este trabajo se aportan nuevas precisiones con el fin de identificar a la democracia como un régimen político, es decir, considerando variables de acceso y ejercicio de poder. Además, esta medición es de forma diacrónica, ya que un régimen no es estático y va cambiando. México al ser un país federal y con un amplio territorio, ofrece un escenario idóneo para observar este fenómeno.

Introducción

La democratización es el proceso de cambio mediante el cual un ente o país llega a ser un régimen democrático o se vuelve más democrático, es complejo, no es lineal y se da en un largo plazo. Identificar los procesos de democratización de manera empírica nos permite señalar, cómo se fueron dando las transiciones políticas¹ (Rustow 1970; O'Donnell and Schmitter 1991; Lynn 1991), las causas que las incentivaron (Skopol 1994; Moore 2002), y que no necesariamente salir de un autoritarismo implica llegar a una democracia (Diamond 2004; Levitsky and Way 2002; Schedler 2006). Cabe mencionar que las referencias anteriores son investigaciones a nivel nacional.

Desde finales del siglo pasado se empezaron a publicar trabajos enfocados en la democratización subnacional,² sobre todo para diferenciar a éste de su concepción nacional (O'Donnell 1993; Fox 1994; Cornelius 1999). Ya en el siglo

¹Según Munck, "una transición implica destruir antiguas reglas diseñando otras nuevas" (Munck 2006, 247). Morlino dice que una evidencia de la democratización es la transición de regímenes no democráticos a democráticos (Morlino, 2005b)

² El término "subnacional" no cuenta con una definición concreta. No obstante, el prefijo *sub* hace referencia a una indicación de inferioridad o subordinación. En este sentido, lo sub-nacional es aquello que se encuentre al interior de una nación, y que esté subordinado a la misma. Para efecto de este trabajo, una unidad subnacional será aquella que es parte de una nación, y que este reconocida por sus respectivas instituciones, como pueden ser: estados, entidades, departamentos, provincias, municipios, por citar algunos.

actual, surgieron textos que propusieron, por un lado la construcción de índices para identificar la democratización en unidades subnacionales (Gervasoni, 2009; Hernández, 2000; Somuano & Ortega, 2011), y por otro lado la asignación de tipos de regímenes híbridos subnacionales (unos más cercanos a un régimen autoritario, otros a uno democrático) para distinguir a aquellas unidades subnacionales que tienen una baja democratización (Giraudy 2013; Behrend 2011; Behrend and Whitehead 2016).

Es decir, que existen dos maneras para identificar a la democratización subnacional, el uso de una u otra depende de los objetivos trazados, el número de casos por considerar, y la existencia de datos.³

Ahora bien, la democratización en México ha sido prolongada, reflejada principalmente en la transición desde un régimen autoritario hacia uno democrático; varias fuentes coinciden en que inició con la reforma política de 1977 y culminó en el año 2000 con la alternancia política en el ejecutivo federal (Labastida and López Leyva 2004; Labastida 2015). Ello no significa que a nivel subnacional no sucediera nada. De hecho la primera alternancia en el ejecutivo local se dio en 1989 (en Baja California), es decir, una década antes que a nivel federal.⁴

El año 2000 es un punto de inflexión en el nivel subnacional ya que el hecho de que el partido oficial (que llevaba más de 70 años en el ejecutivo federal) perdiera generó un reajuste en las fuerzas políticas nacionales y subnacionales. Esto ocasionó diversos resultados: en algunas entidades se fomentó la competitividad electoral, en otras se generó un mayor control para que no se aplicaran los cambios impulsados desde el nivel nacional (Gibson 2005).

Considerando el marco anterior, el principal objetivo de este texto es identificar la democratización subnacional (en adelante DS) en México mediante la construcción de un índice cuantitativo. Este instrumento medirá democracia de forma anual desde el año 2000 y hasta el 2018, con el fin de mostrar los cambios que fueron experimentando en este rubro las 32 entidades federativas mexicanas.

³ En Sevilla (2018) se discuten de forma puntual las ventajas y desventajas, así como las implicaciones en el uso de una u otra forma para identificar la democratización subnacional.

⁴ Para el año 2000 el 41% de la entidades estaba gobernada por partidos políticos distintos al oficial.

La importancia de este ejercicio es que se podrá identificar la heterogeneidad política de los regímenes subnacionales que se encuentran al interior de un régimen nacional (en el periodo delimitado), es decir, aquellas entidades que se han acercado más a un régimen democrático, aquellas que se quedaron estancadas, y quizá, algunos casos que se acercaron a un régimen autoritario.

Así pues, la ruta de este trabajo es la siguiente: en primer lugar, se establece el concepto de DS y las dimensiones que lo constituyen. En segundo lugar, se expone un breve esbozo de la DS en México, para establecer un contexto sobre el fenómeno que se va a capturar. En el tercer apartado se discute la pertinencia en la construcción de un nuevo índice ante la existencia de otros más, considerando el contexto y los objetivos del texto. La cuarta parte discute sobre los indicadores por considerar, así como el peso de cada uno, considerando las dimensiones desarrolladas en el primer apartado. Por último se expone la democratización de las entidades mexicanas entre los años 2000-2018.

1. Marco conceptual

La democratización es el proceso de cambio mediante el cual un país llega a ser un régimen⁵ democrático o se vuelve más democrático, es dinámico (no siempre es ascendente, a veces hay periodos de estancamiento o retrocesos), a largo plazo (se observa en un periodo considerable) y complejo (ya que requiere la intervención de muchos actores e instituciones a diferentes niveles de acción) (O'Donnell and Schmitter 1991; Whitehead 2002; Morlino 2005b). A nivel subnacional se aplica la misma concepción, no obstante, los regímenes subnacionales tienen limitaciones en las normas que establece el régimen nacional al que pertenecen (Behrend and Whitehead 2016).

Gervasoni describe esas limitaciones en el “rango de variación”, es decir, que las unidades subnacionales tendrán sus propias instituciones para acceder y ejercer el poder en sus territorios, pero no tienen una libertad total para ello, ya que el tipo de régimen que ostente el nivel nacional influirá en los límites de acción del

⁵ Para los fines de este texto, un régimen político son “la serie de instituciones, reglas y prácticas estables y abarcadoras que regulan el acceso a, y los usos de, la autoridad política” (Behrend 2012, 17).

subnacional; así si el régimen nacional es autoritario, los regímenes subnacionales no pueden ser totalmente democráticos. Y a la inversa, si el régimen nacional es democrático, los regímenes subnacionales no pueden ser completamente autoritarios (Gervasoni 2005, 94).

Es decir, existe influencia del régimen nacional sobre el subnacional;⁶ no obstante, el subnacional también influye en la nacional, ya que si persisten enclaves autoritarios al interior de un país, la consolidación democrática nacional estaría comprometida (Fox 1994), inclusive, si una gran mayoría de estados (departamentos o provincias) se identificaran como autoritarios, éstos pueden cooptar al sistema político hasta tener un régimen nacional del mismo tipo (Saikkonen 2016).

Entonces, observar la democratización en los regímenes subnacionales de un país permite distinguir casos adelantados de aquellos rezagados. Este aspecto suele pasar desapercibido en estudios donde las unidades de análisis son nacionales. Ahora bien, ya que identificamos qué es la DS, surge la pregunta sobre ¿cómo se identificaría este fenómeno? Para ello, en primer lugar, se clarificará sobre los conceptos que delimitan a la DS, en este caso el autoritarismo y la democracia.

1.1 Democracia

Cualquier definición de democracia tendrá cuestionamientos, ya sea por todos los adjetivos y condiciones que tenga, o por las limitaciones de ésta. Ya que no hay diferencias marcadas de un régimen político nacional a uno subnacional,⁷ una definición de democracia formulada para el nivel nacional también se puede aplicar a nivel subnacional.

⁶ Según Munck, el concepto "régimen político" sólo engloba lo que sucede en un Estado nacional, por ello propone que es más apropiado utilizar el término "régimen político nacional" (Munck 2006, 244). Sin embargo, Behrend nos dice que, "en países de corte federal, las unidades subnacionales tienen muchos de los atributos de un régimen político: poseen sus propias instituciones formales e informales, reglas y prácticas que regulan el acceso a y los usos de la autoridad política." (Behrend 2012, 18). A pesar de esto, la autora reconoce que el término "régimen político subnacional" tendrá atributos limitados ya que es parte de un "régimen político nacional".

⁷ Lo discutido en el pie de página anterior.

Así pues, existen concepciones mínimas como la de Schumpeter, quién ve a la democracia como “un método mediante el cual la mayoría de las personas son partícipe de ciertas decisiones a través del voto y mediante elecciones competidas”⁸ (Schumpeter, 2003 [1946]: 269). O la de Przeworski que considera a la democracia como “un régimen en el cual aquellas personas que gobiernan son designadas mediante elecciones competitivas (disputadas)” (Przeworski et al. 2000a, 15).⁹

Una concepción más robusta es la de poliarquía por los requisitos que implica (Dahl 1971).¹⁰ No obstante las definiciones mínimas y la de poliarquía sólo contemplan normas de acceso al poder.¹¹ Pero un régimen político debe considerar reglas de acceso y ejercicio de poder. La noción de democracia liberal¹² considera ambos aspectos, tanto los relacionados con el acceso al poder, así como la existencia de un estado de derecho y contrapesos a los funcionarios elegidos, es decir, reglas del ejercicio del poder (Siaroff 2011). Está concepción cumple con las características para identificar a un régimen político.

Además, también existen las concepciones que demandan mayores características como la democracia sustantiva (Quiroga 2000)¹³ y la calidad de la

⁸ No se debe confundir competencia con competitividad. La primera hace referencia a la existencia de dos o más participantes en una contienda electoral, la segunda a que dichos participantes tengan oportunidades reales de ocupar puestos de gobierno (Méndez 2003).

⁹ Para ello son necesarias tres condiciones: “que exista incertidumbre sobre quién será el ganador; que se respeten los resultados; y que este proceso se repita cada determinado tiempo” (Przeworski et al. 2000a, 16).

¹⁰ Los requisitos son: “I.- Libertad de asociación; II.- Libertad de expresión; III.- Libertad en el ejercicio del voto; IV.- Elegibilidad para el servicio público; V.- Derecho a los líderes políticos para competir en busca de apoyo; V bis- Derecho a los líderes políticos a luchar por votos; VI.- Diversidad en las fuentes de información; VII.- Elecciones libres e imparciales; VIII.- Instituciones que garanticen que la política de gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias” (Dahl 1971, 3).

¹¹ Sólo el requisito VIII de la poliarquía es una norma de ejercicio del poder, pero en esencia, los requisitos de la poliarquía se enfocan en mejorar las reglas de acceso que no se contemplan en la “democracia mínima”.

¹² La democracia liberal se caracteriza “por gozar de amplias libertades civiles, un fuerte estado de derecho (por ejemplo, un poder judicial independiente), la rendición de cuentas horizontal de los funcionarios elegidos a otros actores no estatales (por ejemplo, los defensores del pueblo y auditores del estado), y un estado que funcione bien con limitada o al menos mínima corrupción” (Siaroff 2011, 2236).

¹³ La noción de democracia sustantiva implica un enfoque que “no termina con la democracia en su forma procedimental, sino que va más allá considerando sus resultados y así como el cumplimiento de ciertos valores sociales” (Quiroga 2000, 364).

democracia (Morlino 2011).¹⁴ En éstas, además de los requisitos anteriores, también se consideran resultados socioeconómicos. Entonces, ¿cuál elegir para caracterizar a la democratización subnacional?

Esta decisión deberá considerar a la democratización del país al que pertenece una unidad subnacional para contemplar las limitantes del “rango de variación”, y en casos plenamente documentados, una concepción que abarque aspectos democráticos que diferencien a una unidad subnacional del país al que pertenece.

1.2 Autoritarismo

Para el autoritarismo se considera la concepción de Linz, quién dice que es “un sistema político¹⁵ con un pluralismo limitado, sin ideologías elaboradas, sin grandes movilizaciones de masas (con episódicas excepciones), y cuyo jefe, o jefes, ejerce el poder dentro de límites formalmente mal definidos, pero en realidad bastante predecibles” (Linz 2000, 159). Podemos ver que esta caracterización implica la ausencia de características democráticas.

La presencia de un pluralismo limitado va en contra de las condiciones mínimas de la democracia. Además, la falta de libertad de manifestación y elegibilidad para ocupar puestos de elección, son condiciones que no cubren los requisitos que la poliarquía requiere. Y respecto a las cuestiones de ejercicio de poder, en el autoritarismo no hay contrapesos, cuestión necesaria en la democracia liberal. Existe otra característica en el concepto de autoritarismo referente a la

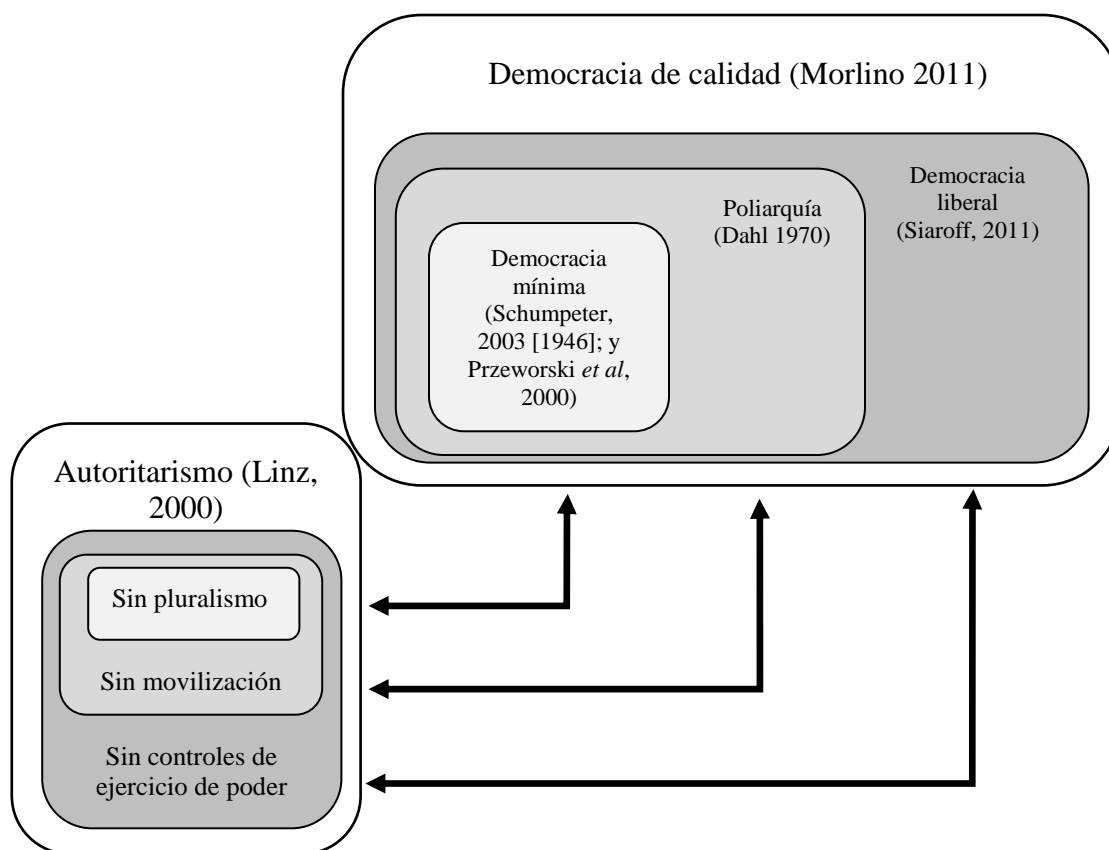
¹⁴ “Una democracia de calidad o una “buena” democracia presenta una estructura estable institucional que da cuenta de la libertad y la igualdad de los ciudadanos a través del funcionamiento legítimo y correcto de sus instituciones y mecanismos, es decir, una buena democracia es, ante todo, un régimen ampliamente legitimado que completamente satisface los ciudadanos (en términos de calidad de resultado); una en la cual los ciudadanos, asociaciones y comunidades de las que está compuesto disfrutan de libertad e igualdad, incluso en diferentes formas y grados (calidad en términos de contenido); y uno en el que los propios ciudadanos tienen el poder de revisar y evaluar si el gobierno persigue los objetivos de libertad e igualdad de acuerdo con el estado de derecho (calidad en términos de procedimiento)” (Morlino 2011, 566).

¹⁵ Entendemos por sistema político a “aquellas interacciones por medio de las cuales se asignan autoritariamente valores en una sociedad” (Easton 2001, 224). Para considerar todo lo anterior debemos tomar en cuenta “la interdependencia de instituciones (reglas del juego político), y los actores colectivos (partidos políticos, intereses organizados, gobernadores y burocracias) que operan dentro de un sistema de este tipo” (Keman 2011, 2040). Si bien, en nuestra concepción de régimen político estamos considerando a las instituciones y a algunos actores, no pretendemos abarcar todo lo que implica un sistema político, por ello nos limitamos al concepto de régimen. En otras palabras, un régimen político forma parte de un sistema político.

ideología que lo diferencia del totalitarismo,¹⁶ un tipo de régimen más cerrado (Linz 2000).

Definido lo anterior, y considerando que los extremos del fenómeno de democratización son una democracia de calidad (Morlino 2011) y el autoritarismo (Linz 2000), las dimensiones constitutivas de la DS son las concepciones de democracia que implican menores características que la calidad de democracia, éstas se van aplicando de forma gradual y, al mismo tiempo, van en detrimento de un régimen autoritario. El fenómeno contrario (una regresión) también puede vislumbrarse en este modelo teórico. La figura 1 muestra dicho modelo.

Figura 1: Gradualidad entre democracia y autoritarismo



Fuente: Elaboración propia con base en Møller & Skaaning, (2013), Goertz (2006) y los autores señalados.

¹⁶ El totalitarismo es un tipo de régimen que se identifica con “una ideología, existe un partido único comprometido con esta ideología y dirigido por una persona (el dictador), policía secreta completamente desarrollada; control monopólico de los medios de comunicación; control monopólico de las armas; y control monopólico de todas las organizaciones” (Linz 2000, 70).

En dicha figura se destacan dos cuestiones. La primera es que la existencia de las dimensiones que conforman a un régimen democrático de calidad implicaría la ausencia de un régimen autoritario y viceversa.¹⁷

La segunda es sobre el acomodo de las dimensiones. Algunas son más complicadas de cumplir respecto a otras; a saber, es más fácil (relativamente) organizar y realizar jornadas electorales (democracia mínima), a realizarlas y que exista una plena competitividad, con el respeto de todos los actores hacia las reglas instauradas (poliarquía). Para distinguir entre las características de la democracia más “fáciles” de realizar de aquellas que conllevan mayor dificultad se consideró la “jerarquización conceptual” que Møller & Skaaning (2013) desarrollan, es decir, se reconocen las características que conforman al concepto principal, pero distinguiendo el peso de éstas.

Entonces, la democratización se se observaría (de forma teórica) en el paso de un caso a través de las dimensiones conceptuales del recuadro “democracia de calidad”, las características de cada dimensión se van aplicando de forma gradual y en un periodo de tiempo considerable, y van en detrimento de aspectos autoritarios. Lo siguiente sería caracterizar cada una de esas dimensiones con indicadores del espacio donde se observará el fenómeno, por ello, a continuación se expone un breve resumen de la democratización subnacional en México.

2. La democratización subnacional en México

En el presente apartado se describen aspectos clave que se dieron en el proceso de democratización, a nivel país, en México. Después, de forma concreta describimos el proceso que los estados pasaron para que tuviera elecciones limpias y competitivas que permitieron la pluralidad y la alternancia política. Estos aspectos reflejan de forma sencilla el proceso de DS.

México tuvo una transición prolongada, es decir, que las negociaciones para instaurar reglas políticas aceptables para los actores políticos principales (Labastida 2015: 122) tomaron un periodo considerable. Antes de los años noventa existía

¹⁷ Se puede observar que no se contemplan aspectos de la democracia sustantiva, ya que no hay una característica que las identifique tácitamente en el autoritarismo. No obstante, un análisis sustantivo supone que las características de las dimensiones contempladas ya han sido abordadas.

multipartidismo, pero sólo los partidos ligados al PRI podían acceder al poder; el PRI nunca se definía por una corriente ideológica, abanderaba desde derechos sociales hasta represiones brutales; la movilización estaba muy controlada y salvo sucesos masivos en los años 1968 y 1971 (de los cuales aún hay secuelas) no hubo mayores expresiones sociales; además, el poder presidencial era omnipotente durante su mandato, tanto el poder legislativo como el judicial se alineaban a lo que el ejecutivo ordenaba (Peschard 2008; Labastida 2015).

La década de los noventa resultó crucial ya que en la misma se empezó a acotar el poder presidencial derivado de reformas ya hechas, y conjuntamente, se implantaron otras más que dieron como resultado la transición hacia otro tipo de régimen; el proceso de cambio llevó alrededor de 20 años. Así pues, los tres los cambios trascendentales que conformaron la transición fueron:

1. El reconocimiento de partidos políticos de oposición y su financiamiento vía recursos públicos. (Reforma de 1977);
2. Incremento de la representatividad en el congreso vía la representación proporcional. (Reforma de 1977);
3. Autonomía e independencia del instituto encargado de organizar los procesos electorales (Reformas 1994 y 1996) (Cámara de Diputados 2016).

El primer cambio enmarcó el reconocimiento de partidos políticos hasta ese momento clandestinos, pero que representaban en gran medida a la oposición. Esta reforma también dotó de recursos financieros y de publicidad, a todos los partidos políticos. Si bien esto no significó condiciones de igualdad para una competencia electoral, fue el antecedente para que en un futuro esto se diera.

El segundo cambio buscó una mayor representatividad en el Congreso Federal mediante la presencia de diputados de los partidos legalizados, por ello se cambió la fórmula para la conformación del congreso,¹⁸ y se incorporaron diputados de representación proporcional y no solo de mayoría relativa.

¹⁸ El Congreso estaba conformado por 300 escaños, en 1977 se le agregaron 100 más, pero estos últimos serían repartidos por la vía de representación proporcional (RP). Si bien en el año 1962 se llevó a cabo una primera apertura con los llamados "diputados de partido", debido a las reglas para acceder a los mismos los partidos de oposición difícilmente se veían representados y sólo se legitimaba la hegemonía del PRI (Peschard 2008, 54).

Aunque no se terminó con la hegemonía del PRI en corto plazo,¹⁹ se fincaron las bases para un legislativo plural. Los cambios hechos por la reforma de 1977 liberalizaron al sistema pero bajo la misma lógica hegemónica, y derivado de la cuestionada elección de 1988,²⁰ se hizo indispensable llevar a cabo una nueva reforma para establecer reglas y autoridades creíbles (Peschard 2008: 57). Y esto fue con las reformas de 1994 y 1996 que establecieron una autoridad autónoma e independiente del gobierno federal para organizar los procesos electorales, dando con ello certidumbre a los resultados electorales.

Así, lo pactado en estos tres cambios fueron la base para que en 1997 el PRI perdiera la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, y la presidencia en el año 2000 a manos del Partido Acción Nacional (PAN), aspectos que a nivel internacional se consideran como reflejo de un tránsito hacia la democracia en México como país (Labastida 2015: 181). Pero, tomando en cuenta que México es una federación, ¿qué sucedió en el plano subnacional?

La pérdida de una gubernatura por parte del PRI suponía una fisura del sistema asentado en el monopolio de un partido y una amenaza a la estabilidad política fincada en el control del poder presidencial (Peschard 2008). Por ello, los obstáculos para dicho cometido eran bastantes. Ganar una gubernatura implica tener una estructura financiera, política y social, ¿cómo competir contra la maquinaria del régimen? Antes de la primera alternancia estatal (1989) se dieron tres casos donde esto casi sucedía.²¹

El primero fue en San Luis Potosí. En 1958 Salvador Nava ganó la presidencia municipal de la capital. Si bien abanderó al PRI, obtuvo apoyo de grupos políticos marginados al interior de dicho partido y en abierta confrontación con el cacique de la región (González N. Santos), quien se resistía a perder la potestad de asignar candidaturas. Con la misma base pretendió obtener la candidatura del PRI

¹⁹El PRI obtuvo 296 escaños (74%), el PAN 42 (10%), el PCM 18 (4%), el PPS 12 (3%), el PST (3%), el PDM 10 (2.5%) y el PARM 10 (2.5%) (Casar 2009, 171).

²⁰ Este no es el espacio para profundizar en la crisis de legitimidad producto del proceso electoral federal de 1988. Un trabajo que abarca esta crisis de legitimidad es el de Villar (1996).

²¹Podrían ser más casos, ya que el recuento de irregularidades es mucho mayor (Castillo Peraza 1991), no obstante, en las cuatro que se mencionan, existió una acción marcada por parte del aparato estatal, para que no se diera la alternancia política.

a la gubernatura en 1961, no se la dieron. Mediante una candidatura independiente cimbró al régimen que le respondió con un fraude electoral, lo que derivó en conflictos postelectorales diseminados con el uso del ejército y encarcelamiento de los principales líderes (Araya 1993).

El segundo fue en Nayarit. En 1972 Alejandro Gascón Mercado ganó la alcaldía de Tepic (capital del estado) abanderado por el PPS. Las políticas y resultados de su gestión, acompañado de malas condiciones socioeconómicas en el territorio estatal, así como, un candidatura del partido oficial muy desprestigiada²² le brindaron, a ojos de muchos analistas, oportunidades reales para ganar en la gubernatura disputada en 1975. No obstante, el régimen se encargó de amenazar, amedrentar y manipular el proceso electoral antes, durante y después del día de la elección. (Granados Chapa 1976).

El último caso fue Chihuahua. Después de la nacionalización de la banca en 1982, muchos empresarios afectados entraron a la escena política respaldados por el PAN.²³ En las elecciones municipales de 1983, esta corriente ganó en los principales centros urbanos del estado: Chihuahua, Ciudad Juárez, Camargo, Delicias, Parral, Meoqui, Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes. Apoyado en esa coyuntura, Francisco Barrio Terrazas (qué ganó en Ciudad Juárez) compitió en las elecciones a gobernador de 1986 (Mizrahi 1995). En los resultados oficiales ganó el candidato del PRI a pesar de las múltiples denuncias de fraude;²⁴ inclusive, muchas de éstas fueron ignoradas por los órganos que calificaban la elección.²⁵

²²El candidato del PRI fue Rogelio Flores Curiel, quien fue responsable de la matanza de jueves de corpus el 10 de junio de 1971, por lo cual gozaba de buena reputación en la sociedad (Granados Chapa 1976).

²³ Los empresarios se agruparon en un inicio en el Frente Cívico para la Participación Ciudadana; no obstante, su objetivo no era (como tal) ser parte de una fuerza opositora al régimen, más bien, querían ser parte de las decisiones políticas. Dado que el PRI local les cerró esa opción, el PAN los apoyó, obteniendo varias victorias importantes en las elecciones municipales de 1983 (Fernández 1992).

²⁴ Entre las que se pueden destacar: urnas llenas antes de la elección, expulsión de interventores del PAN, robo de urnas, alteraciones del horario de apertura de mesas, modificaciones del padrón electoral y suplantación de personalidad de interventores (Comas 1986).

²⁵ Para un repaso puntual de lo anterior revisar el texto de Molinar Horcasitas (1987).

En los tres casos el régimen maniobró para evitar una alternancia en dichos estados. A pesar de que fueron contextos distintos,²⁶ se observa que, ganar una presidencia municipal de ciudades importantes fue la clave para lograr procesos competitivos en las elecciones a gobernador. Esta fórmula también se dio en la primera alternancia a nivel estatal.

En Baja California, el PRI no se caracterizó por tener amplió dominio en la política local en el siglo XX.²⁷ Lo que no significaba que el régimen iba a dejar sin más que dicha entidad fuera gobernada por otra opción política. Ernesto Ruffo Appel ganó la presidencia municipal de Ensenada bajo las siglas del PAN en 1986, y en 1989 compitió por la gubernatura de Baja California y la ganó. Esta vez la fórmula sí funcionó; sin embargo, el hecho que el PRI haya reconocido esa derrota tiene una explicación coyuntural.

Carlos Salinas de Gortari, buscaba la legitimidad que no le dio la turbia elección presidencial de 1988. Aceptar que otro partido irrumpiera en la escena nacional tuvo el objetivo de obtener apoyo por parte del PAN, además de mandar un mensaje de modernización y cambio (Santiago 1993). Pero esta apertura no impidió que el régimen del PRI siguiera truncando otras posibles alternancias.

En 1991, por un lado, Salvador Nava volvió a competir por la gubernatura de San Luis Potosí; por otro lado, Vicente Fox compitió por la de Guanajuato, las dos candidaturas bajo las siglas del PAN.²⁸ En ambos casos hubo resultados adversos a los candidatos opositores que desataron conflictos que sobrepasaron la arena local; ocasionando que ninguno de los ganadores oficiales tomará plena posesión de sus puestos, que fueron ocupados por gobernadores interinos (Santiago 1993).

Si bien, el régimen seguía negándose a la pluralidad, los conflictos postelectorales ya no pasaban desapercibidos. En San Luis Potosí la salud de Nava

²⁶ Aunque en el caso de Nava no hubo alternancia con su triunfo en el municipio de San Luis Potosí, esto obedece a lo cerrado que era el sistema en ese momento. Cuando Francisco Barrio ganó en Ciudad Juárez, ya se había implementado la reforma del 77.

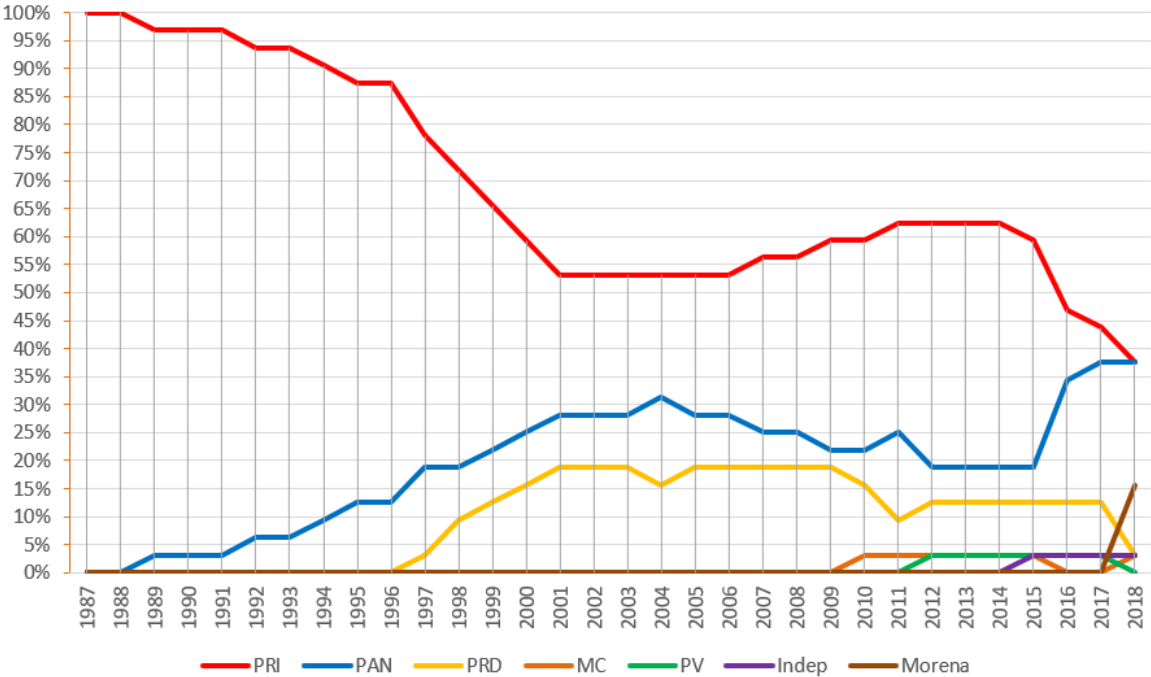
²⁷ En Baja California, desde la década de los 70's, se consideraba la existencia de un sistema bipartidista. Si bien el PAN no ganó nada hasta finales de la década de los 80's, los porcentajes de votación que obtenía eran destacables para la época (en las elecciones a gobernador y presidencias municipales). Y en el legislativo, logró al menos el 25% de representación en cada legislatura de ambas décadas (Espinoza 1997).

²⁸ En el caso de Nava, se respaldó en una coalición formada por el PAN, el PRD y el PDM (Partido Demócrata Mexicano). Fox sólo fue postulado por el PAN (Santiago 1993).

influyó para que el movimiento se limitará, y se nombró a Gonzalo Martínez Corbalá como gobernador interino, connotado diplomático, pero miembro del PRI. En cambio, para Guanajuato el interinato fue para Carlos Medina Plascencia, personaje emanado del PAN.²⁹

Para el año 1992 se dio la segunda alternancia estatal por la vía electoral. Francisco Barrio, en su segunda vez como candidato del PAN ganó la gubernatura de Chihuahua. Esto producto de una candidatura del PRI sin arraigo ni carisma, pero sobre todo, por una alta participación (70%) que no dio lugar a que la maquinaria del PRI obtuviera ventajas (Santiago 1993).

Gráfica 1 Gobernadores por partido político 1987-2018 (porcentajes)



Fuente: elaboración propia.

A partir del proceso electoral de 1994, paulatinamente la pluralidad política se fue extendiendo. La gráfica 1 da cuenta de ello, en 1988 el 100% de las gubernaturas eran del PRI. Para el año 2000 41% de las entidades eran gobernadas por otras opciones políticas (PAN y PRD). En 2009, figuras emanadas de partidos políticos pequeños llegaban a ser gobernadores mediante alianzas (en ese año

²⁹ La alternancia electoral llegaría a Guanajuato en 1995, no obstante, aunque no esté vinculado a un proceso electoral, desde 1991 Guanajuato ha tenido gobernadores emanados del PAN.

Convergencia [hoy Movimiento Ciudadano] y en 2012 el Partido Verde). En 2015 en Nuevo León un candidato independiente logró llegar al ejecutivo local. Y en 2018 Morena entra al escenario desplazando al PRD como la principal opción de la izquierda.

Si bien el PRI siguió manteniendo un porcentaje importante de gobernadores entre el 2000 y 2015, mucho se debió al resultado de nuevas alternancias. Tomando en cuenta lo difícil que fue el proceso para que el régimen aceptará compartir el escenario político, hay estados en donde eso no ha sucedido. Para el año 2018 todavía existen 5 estados que no la han experimentado: Campeche, Coahuila, Colima, Hidalgo y Estado de México. Por el contrario, muchas otras ya han experimentado hasta tres alternancias (Chihuahua, Tlaxcala, Aguascalientes, Querétaro, por mencionar algunas)

3. *¿Por qué la creación de un nuevo indicador?*

En este apartado repasaremos la existencia de otros indicadores que miden democratización subnacional con el fin de identificar si éstos cumplen con los objetivos de este texto. Así pues son tres las mediciones que pueden brindar esta información, y son:

- I. *Índice de Poliarquía*, utilizado en los trabajos de Beer (2003) y Beer and Mitchell (2004) en cual mide democracia subnacional en México a partir de las variables de participación y competencia electoral (sólo son de acceso al poder). Este índice es de fácil replica, no obstante, los indicadores que considera no necesariamente reflejan en la actualidad a las variables mencionadas.³⁰

³⁰ Este índice replica el trabajo de Vanhanen (2000), quién propuso un índice de democratización a nivel nacional mediante la siguiente fórmula: $(\text{participación política/población total}) * (100 - \% \text{ de votos del partido más grande})$. Con estos indicadores refleja la participación y la competencia electoral. El índice es valioso por su sencillez, no obstante, trae a cuentas inquietudes en los procesos electorales actuales, por ejemplo, la participación también implica reflexionar sobre si ¿todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades de participar en un proceso electoral?, ¿existen barreras?, es decir, el porcentaje de participación puede estar escondiendo la marginación de ciertos sectores de la población. Otro aspecto por considerar es que competencia no es lo mismo que competitividad, a saber, la primera nos muestra la existencia de participantes en una carrera, la segunda la posibilidad real de que los participantes ganen.

- II. El *Índice de Democracia Subnacional* (Giraudy 2013) es aplicado en unidades subnacionales de Argentina y México. Toma en cuenta variables de acceso y ejercicio de poder. Aunque su constructo conceptual tiene el objetivo de identificar regímenes patrimonialistas y burocráticos a nivel subnacional, los índices que construye permiten observar la DS en las unidades subnacionales de los países que estudia. La construcción metodológica de este instrumento se conjuga con la concepción de democracia liberal.
- III. Por último, el *Índice de Desarrollo Democrático* (Polilat et al. 2014). PoliLat acompañada de más organizaciones lo lleva publicando desde el año 2010. Este indicador utiliza variables de acceso y ejercicio de poder, y también toma en cuenta variables socioeconómicas (democracia sustantiva).³¹ Su única debilidad es la forma de presentar los puntajes de cada unidad subnacional, ya que relativiza los resultados finales, al menos del caso mejor posicionado, lo cual no permite hacer un comparativo diacrónico exacto.³²

La réplica de alguno de estos tres³³ puede servir, pero antes es preciso especificar ¿qué características democráticas se van a medir en el nivel subnacional? Considerar el contexto subnacional mexicano ayuda. Entonces, la concepción que mayores características le da a la democracia es la de “calidad de democracia”. Borjas (2015) advierte acerca de la problemática teórica, conceptual, metodológica y contextual para identificar calidad de democracia a nivel subnacional en México. Aunque ello no significa un intento de inhibición, más bien es una advertencia a la problemática que conlleva.

³¹ Por ejemplo, toma en cuenta datos referentes a: desempleo, desempeño en salud, desempeño en educación, PIB estatal, autonomía financiera, entre otros.

³² A saber, a su mejor caso le atribuyen el puntaje de 1, y con base en ello define el puntaje del resto de los casos. El problema es que no se pueden observar cambios en un caso de un año a otro, ya que no tiene una base común (por lo general es 100, 10 o 1), entonces la comparación se distorsiona en datos netos.

³³ Existen otros instrumentos que miden democracia subnacional, no obstante, su conformación no permite identificar la DS, por ello es que no son considerados. No obstante, los mencionamos con fines informativos: Índice Comparativo de Democracia Local, (Hernández 2000), Índice de Democracia Provincial (Gervasoni 2009), Índice Heterodoxo de Calidad Electoral Subnacional (Hernández & Schobert, 2010), Índice de Democracia Estatal (Somuano & Ortega 2011), y el Indicador de irregularidades en elecciones de gobernador, (Loza & Méndez 2013)

Considerando el aspecto anterior, y las dimensiones establecidas en la figura 1, se considerará un concepto intermedio, que no se queda sólo en el aspecto de acceso al poder, sino también considera el de ejercicio, esta sería la democracia liberal. En la figura 2 se observa la jerarquía de las diversas concepciones de democracia. Se puede diferenciar que la noción de democracia liberal contempla dos conceptos más limitados: poliarquía y democracia mínima.

Figura 2: Gradualidad entre la democracia y el autoritarismo.

	DEMOCRACIA		<i>Democracia liberal: Reglas de ejercicio de poder</i>
<i>Sin contrapesos</i>			<i>Poliarquía: de calidad</i>
<i>Restricción a las movilizaciones</i>			<i>Democracia mínima: Proceso electoral</i>
<i>Pluralismo limitado</i>			
	AUTORITARISMO		

Fuente: Elaboración propia con base en Linz (2000), (Gervasoni 2009), (Schumpeter, 1976 [1946]), Przeworski (2000), Dahl (1970) y Siaroff (2011).

Definido lo anterior, nos preguntamos si ¿las mediciones existentes nos permiten capturar esta concepción? El índice de poliarquía (Beer and Mitchell 2004) sólo considera aspectos de la democracia mínima. El índice de desarrollo democrático (Polilat et al. 2014) va más allá al considerar aspectos de la democracia sustantiva. El índice de democracia subnacional (Giraudy 2013) es el más cercano a medir la democracia liberal.

No obstante, la conformación teórica de este último se enfoca en identificar dos tipos de regímenes híbridos subnacionales. Ello no significa que no sea útil, sólo que tiene objetivos distintos a este texto. Con base en los indicadores del índice de Giraudy (2013) y el de Beer and Mitchell (2004) se conformó una medición que permite mostrar el proceso de democratización subnacional.

Éste toma como base conceptual a la democracia liberal, pero también a la poliarquía y a la democracia mínima, concepciones con menor jerarquía (como lo muestra la figura 2.4). Este diseño permite capturar dos o tres indicadores por cada concepción, pero que en su conjunto mostrarían (en teoría) a un régimen

democrático liberal. Al cual por sus características, se identificaría como “Índice de Democratización Subnacional (IDS).

4. Indicadores que conforman el IDS

La construcción de este índice considera las tres dimensiones expuestas en la figura 2.4. A continuación, se exponen los indicadores que capturan a cada dimensión, y la justificación de éstas, considerando el contexto mexicano, las referencias en la literatura, y la existencia de datos entre los años 2000-2018. Los pesos y fuentes se exponen en el cuadro final.

Dimensión 1. Democracia mínima

La concepción de la democracia mínima es capturada en dos indicadores. Przeworski hace referencia a que una elección competitiva ocurre cuando existe una oposición que tiene oportunidades de ganar puestos como consecuencia de las elecciones, para ello recurre a su frase: “la democracia es un sistema en el cual los partidos pierden elecciones” (Przeworski et al. 2000b, 16)³⁴ Ahora bien, ¿qué indicadores reflejan que una elección ha sido competitiva?

Para capturar a la democracia mínima en el nivel subnacional se consideran los criterios que Sartori establece para identificar si una elección fue competitiva: 1.- Cuando los partidos principales se acercan a una distribución casi nivelada de fuerza electoral; 2.- Cuando dos o más partidos obtienen resultados cercanos y ganan con ligero margen; y 3.- La frecuencia con la que los partidos se alternan el poder (Sartori 2005, 194–96). Considerando lo anterior, se establecieron dos indicadores que señalaran la presencia de “democracia mínima”.

- **Margen de victoria (A1).** La diferencia entre el primero y el segundo lugar en las elecciones a gobernador, si ésta es menor a 5% significa que en dicha entidad hay una gran competitividad por los puestos de elección, pero si es mayor a 20% implicaría que un competidor tiene una influencia marcada en

³⁴ La existencia de unas elecciones competitivas se verá reflejada en tres características: 1. Que exista incertidumbre sobre quién será el ganador; 2. Que se respeten los resultados; y 3. Que este proceso se repita cada determinado tiempo (Przeworski et al. 2000b, 16).

cierta parte del electorado. Ello significaría que no hay distribución nivelada de la fuerza electoral.³⁵

- **Alternancia política en el ejecutivo local (A2).** La lucha para que se diera la alternancia en los estados mexicanos ha sido constante. Un buen síntoma es que en un rango de tres elecciones a gobernador exista una alternancia (puntuación de 1). En donde esto no haya sucedido, correspondería una puntuación de 0. También consideramos los siguientes matices: estados que ya tengan una alternancia, pero que en su cuarto y quinto proceso electoral no experimenten otra le asignamos una puntuación de 0.5. Si después de su sexto proceso electoral (30 años en el cargo) siguen sin alternar la puntuación es 0.³⁶

En el cuadro A1 se observa la operacionalización de las tres dimensiones. Cabe destacar un aspecto sobre los pesos, ya que en mediciones anteriores esto era distinto. En un modelo inicial, la democracia liberal contemplaba el subíndice del estado de derecho (IMCO 2016) y la composición de los congresos locales. Debido a que el primero sólo se concentra en la incidencia delictiva, y el segundo es un mejor componente en la variable explicativa (poder del gobernador), sólo quedó un indicador.

³⁵ Para matizar este dato consideramos el promedio de las últimas tres elecciones. Si al promediar las tres hay un margen mayor a 20%, significaría que algo no funciona bien con la competitividad. En un principio también tomamos en cuenta el número efectivo de partidos (NEP) (Laakso and Taagepera 1979), no obstante, el hecho de que existan muchos partidos significa competencia pero no competitividad. Un bajo margen de victoria también significa la presencia de al menos dos partidos efectivos en el sistema electoral local. Este indicador captura de mejor manera la competitividad y no el que identifica el poder de la oposición, mismo que retoman en sus índices Vanhanen (2000) y Beer and Mitchell (2004).

³⁶ Existe un debate sobre si el hecho de experimentar una alternancia implica mayor democratización, sobre todo cuando se consideran los resultados o el desempeño de las administraciones que alternan. Por un lado, puede existir descontento porque los nuevos representantes no cumplen cabalmente con lo que prometieron (Cantillana et al. 2017) o, en el ejercicio de la administración, la opción que alternó tiene un desempeño que genera un descontento con la democracia: aunque se optó por otra opción política, a ojos de los ciudadanos, no hubo resultados aceptables (Weitz-Shapiro 2008). No obstante, el trabajo de González Ulloa (2017) nos muestra cómo la alternancia en las entidades mexicanas ofreció una mayor competitividad, al grado de que en la primera década del siglo XXI se empezaron a formar coaliciones entre partidos alejados ideológicamente con el fin de quitar del poder al Partido Revolucionario Institucional. Por ende, la alternancia a nivel local supone un gran paso en la vida política de las entidades mexicanas, considerando que México tuvo entre 1929 y 1989, sólo un partido capaz de acceder a casi todos los puestos de representación: el PRI.

Esto ocasionó que se considerará una reestructuración en los pesos, derivado de ello, esta dimensión y la de la poliarquía pasaron a representar un 40% cada una. Esto también generó cambios en los indicadores de las dimensiones; al final, tanto el margen de victoria como la alternancia tienen un peso del 20% en el índice final.

Dimensión 2: Poliarquía

Para la operacionalización de la poliarquía (como ya se propuso) se consideran los indicadores de la democracia mínima, y se le agregan algunos que reflejen la importancia que Dahl (1970) le dio a la igualdad de oportunidades para votar y ser votado. Con base en ello se consideraron los siguientes tres indicadores.

- **Representación de las mujeres en los congresos (A3).** Una de las principales preocupaciones de Dahl es la igualdad de acceso de los individuos a puestos de elección, y un indicador de ello es el porcentaje de mujeres que accede a los congresos. Como lo menciona Freidenberg, se deben considerar las trabas que existen para que una mujer tenga una candidatura, que ésta no sea como suplente, y, que compita en un distrito donde tenga oportunidades de ganar (Freidenberg 2018). Lo anterior considerando que en la población poco más del 50% son mujeres (Razo and Reyes 2018). Entonces, el escenario aceptable es que en todas las legislaturas locales (al menos) la mitad sean legisladoras.³⁷ El peso de este indicador es de 10% en el índice total.
- **El porcentaje de participación electoral (A4).** Éste, refleja el grado de interés que tiene la población de una entidad en un proceso electoral. Por ello, entre mayor sea el porcentaje de participación es símbolo de que la ciudadanía le da importancia y confía en el proceso electoral.³⁸ Aunque hay

³⁷ Si bien, en la actualidad existen leyes de paridad que fomentan el acceso de mujeres a al menos el 50% de las diputaciones locales en México, esto es muy reciente. Los datos entre 2000 y 2016 varían, y hay entidades donde había representación de mujeres, aunque no en porcentajes del 50%, pero también había otras donde dicha representación era del 0%. Quizá en un futuro un indicador más demandante sea el porcentaje de mujeres en los gabinetes estatales o que figuran como presidentas municipales.

³⁸ Vanhanen identifica a este indicador con la misma importancia que el de la competitividad, esto ya que "Si solo una pequeña minoría de la población adulta participa en las elecciones, entonces la lucha electoral por el poder se restringe al estrato dominante de la población, y el grueso de la población permanece fuera de la política nacional" (Vanhanen 2000, 255).

un umbral de participación, ya que difícilmente en un régimen democrático hay participaciones cercanas al 100%. Entonces, participaciones entre el 60 y 70% implican un aval al proceso en sí, ya que las condiciones de competitividad que Dahl (1970) postula fueron percibidas por la población votante. El peso de este indicador también es de 10% en el índice total.

- **Impugnaciones de las elecciones a gobernador en tribunales federales (A5).** La existencia de un tribunal federal que dirima las controversias electorales es un signo de democratización a nivel nacional, pero el hecho de que una entidad tenga un número considerable de impugnaciones nos refleja la inconsistencia de un proceso electoral.

El indicador A5 quizá no podría utilizarse en países que no tengan la suficiente institucionalización en sus tribunales electorales. En esos casos, la ausencia de impugnaciones podría reflejar la corrupción en el poder judicial, desvirtuando la esencia de este indicador. De momento, podemos decir que hay evidencia donde se anularon procesos electorales con incidencias graves.³⁹ No obstante, pueden surgir dudas en la impartición de sentencias, por ello en la asignación de puntajes también consideramos a las impugnaciones consideradas en parte, y a un alto número de impugnaciones infundadas.

El peso de este indicador en el índice final es de 20%. Como podemos ver, tiene un peso mayor respecto a los anteriores. Esto es debido a que cuando una impugnación llega a un tribunal federal nos refleja otros aspectos. En primer lugar, dicha impugnación debió haberse desahogado en un tribunal local, y después de ello, los interesados que no están conformes pueden promoverla en un tribunal federal, y éste a su vez analiza si lo atrae o no a su competencia considerando el actuar del tribunal local. En segundo lugar, también nos habla de la limpieza de un proceso electoral.

Dimensión 3: Democracia liberal

Recordemos que para esta noción sólo consideramos un indicador, esto debido a que otros se relacionan íntimamente con la medición de la variable explicativa

³⁹ Mediante el portal de transparencia del INAI se pidió información sobre “Impugnaciones de elecciones locales en tribunales federales”, en el mismo se detalla la existencia de resoluciones que implican la anulación de elecciones locales.

(poder del gobernador), y de algunos otros no existe información en el periodo contemplado.

- **El número de recomendaciones de la CNDH (E1)** es un indicador que se ha contemplado en otros índices (A. Hernández 2000; Somuano and Ortega 2011). La existencia de una recomendación (o más), aunque no son vinculantes, nos indica que en dicha entidad las libertades civiles no son respetadas. Aunque este indicador no necesariamente refleja todo lo que implica la democracia liberal, cubre grandes aspectos. Por ejemplo, la CNDH es un órgano de *accountability horizontal*, aunque no tiene facultades para sancionar, sus recomendaciones sirven para visibilizar abusos. Derivado de lo anterior, esta institución también funciona como un contrapeso. Quizá lo que falta es que sus recomendaciones sean vinculantes. Por último, en gran medida la violación de un derecho humano implica afectaciones en libertades civiles,⁴⁰ lo anterior, al seleccionar sólo aquellas que impliquen el actuar de los órganos de gobierno. Es decir, los gobiernos subnacionales no otorgan garantías a sus ciudadanos, afectando con ello al Estado de derecho.

Cabe recordar que, en la democracia liberal los requisitos de la poliarquía ya han sido considerados. Ya que sólo un indicador captura a la democracia liberal, optamos por disminuir el peso que representaba en la primera versión del índice. En esta versión representa un 20% en el total del índice. Al final, si sumamos todos los indicadores obtenemos un 100%.

Así pues, en el cuadro A1 mostramos la operacionalización de la medición de democracia subnacional. Con base en ésta, generamos el Índice de Democratización Subnacional. Este nombre es debido a que, por su construcción, es posible replicarlo cada año. Por ende, podemos observar el proceso de democratización. En esto radica su diferencia de otros instrumentos en la literatura.

⁴⁰ Las libertades civiles (Siaroff 2011) abarcan los derechos liberales clásicos, los cuales son: la libertad personal, el derecho a una defensa legal, el derecho a la privacidad, la libertad de elegir el lugar de residencia, la libertad de movimiento, el derecho a emigrar, la libertad y el secreto de correspondencia, la libertad de pensamiento y expresión, el derecho a la información y a una prensa libre, y la libertad de asamblea, asociación y organización (Morlino 2005a, 47). En resumen, estos derechos permiten que el ciudadano pueda cambiar su forma de gobierno sin necesariamente llegar al poder, y sin repercusiones penales.

Cuadro 1. Operacionalización de democracia subnacional					
<i>Dimensión</i>	<i>Clave</i>	<i>Indicador</i>	<i>Peso</i>	<i>Fuente</i>	<i>Asignación de valores</i>
Democracia mínima (Shumpeter, 1946) (Prezeworski, 2000) (40 %)	A1	Margen de victoria	20%	Recopilación propia	Del promedio de las últimas tres elecciones: 0 - 5% = 1; 5.1 - 10% = 0.75; 10.1 - 15% = 0.5; 15.1 - 20% = 0.25; 20.1% y más = 0
	A2	Alternancia	20%	Recopilación propia	En las últimas 3 elecciones ha existido alternancia Si= 1 No= 0 Casos con una alternancia, y que no han tenido otra: 1 y 2 procesos después= 1 3 y 4 procesos después= 0.5 5 procesos después y más= 0
Poliarquía (Dahl, 1970) (40 %)	A3	Representación de mujeres en congresos locales	10%	Datos Biiacs	Porcentaje de diputadas locales * 0.02
	A4	Porcentaje de participación en la elección a gobernador	10%	Recopilación propia	Tomando en cuenta el porcentaje de participación en la elección inmediata anterior: 60% y más= 1; 50 - 59% = 0.75; 40 - 49% = 0.50; 30 - 39% = 0.25; menor a 30% = 0 Revisar casos superiores al 70%
	A5	Impugnaciones de las elecciones a gobernador en tribunales federales	20%	SCJN	Sin impugnaciones= 1; Con impugnaciones fundadas en parte= 0.5 Con impugnaciones fundadas= 0 Impugnaciones infundadas: de 1 a 3 = 0.8; de 4 a 6 = 0.6; de 7 a 9= 0.4; 10 y más = 0.2. Se privilegia la existencia de los tres primeros escenarios, de no existir, es cuando consideramos el rango de las impugnaciones infundadas
Democracia Liberal (Siaroff, 2011) (20 %)	E1	Recomendaciones de la CNDH	20%	CNDH	Número de recomendaciones de la CNDH por entidad: Sin recomendaciones: 1; con 1 = 0.5; con 2 = 0.25; con 3 o más = 0.

Fuente: Elaboración propia.

Las columnas que conforman al cuadro A1 contemplan: las dimensiones consideradas y el peso de estas; una clave que sirve para su identificación en la conjunción de datos; el nombre de los indicadores; su peso de forma individual respecto al total del índice; la fuente de donde se obtiene dicha información y, por último, la forma en que se asignaron valores. Con esta información, cualquier persona interesada puede replicarla.

Por los trabajos previos, no fue tan difícil hallar indicadores para capturar las dimensiones de democracia mínima y poliarquía. No obstante, y tal y como lo advertía Borjas (2015) ha sido complicado capturar concepciones como estado de derecho o *accountability*, principalmente por la falta de indicadores que abarquen todo el periodo contemplado, o porque capturan de forma exacta los componentes de la democracia liberal.

Por ejemplo, en cuanto al Estado de Derecho, existe el subíndice de sistema de derecho (IMCO 2016) pero su medición está sostenida por datos de incidencia delictiva.⁴¹ Debido a lo anterior, funciona mejor como variable explicativa⁴² y no como componente de la democracia. En cuanto a rendición de cuentas existe la métrica de transparencia (CIDE 2014), pero sólo hay datos entre 2007 y 2014. También está el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (Transparencia Mexicana 2011) del cual sólo hay datos entre 2001 y 2010.

Respecto a indicadores sobre contrapesos existen trabajos sobre el funcionamiento de tribunales locales, por ejemplo, en temas de transparencia (Torricon and Valderrama 2013), el ejercicio de su presupuesto (Ingram 2012) o la

⁴¹Al desglosar este indicador encontramos problemas en cuanto a los años que abarcan los datos que lo conforman. Por ejemplo, los delitos denunciados, la percepción de seguridad y el costo del delito sólo contemplan el periodo 2010-2016, y usan la última información disponible para el resto de los años, es decir, no hay variación entre 2001 y 2010. La información sobre la presencia de servicios notariales sólo tiene datos del año 2014, y el respeto a contratos únicamente contempla los años 2009, 2012 y 2014. Por el contrario, los datos que sí tienen variación por año son los homicidios, secuestros, robo de vehículos, y sobre la incidencia delictiva. Inclusive existen datos para actualizar la información hasta 2017.

⁴² Lo anterior en dos vías. Por un lado, Cruz (2000) advierte que en escenarios de violencia es más fácil que se violen derechos y libertades democráticas, ello sería reflejo de zonas marrones (O'Donnell 1993). Por otro lado Trejo & Ley (2016) refieren que la violencia aumento en municipios que no eran gobernados por el partido del presidente, lo cual significó que en muchos casos la alternancia generó escenarios de violencia. Como vemos, la violencia es un factor externo y no un componente de la democracia.

independencia frente a los tribunales federales (Ríos and Soto 2017). No obstante, ninguno refiere a su actuar como contrapeso frente al ejecutivo local.

Ahora bien, el nombre del instrumento de medición que formulamos es Índice de Democratización Subnacional (IDS). Aunque en su operacionalización mide democracia, por sus características, la mide de forma continua. Es decir, nos permite observar cambios en el periodo establecido (2000-2018); además su realización a futuro es factible. La réplica de este índice puede variar acorde a los datos con que cuenten los países o unidades subnacionales en cuestión.

Para concluir, en este apartado formulamos un índice para observar el proceso de DS. Esto con el fin de observar las diferentes rutas que los estados mexicanos siguieron, acorde a sus características democráticas. Si bien existen otros instrumentos, no todos tienen las características para mostrar la DS. Lo únicos que pueden mostrar lo anterior son los de Beer and Mitchell (2004), Giraudy (2013) y Polilat et al. (2014); no obstante, su construcción conceptual aborda aspectos que no embonan con la nuestras. En el siguiente apartado exponemos los resultados hallados.

Otro aspecto que sopesar es la existencia de datos; la mayoría de los países tiene datos nacionales, pero no siempre existen datos desagregados a nivel subnacional. Acorde a los datos existentes, podremos abarcar más o menos características de la democracia. Esa decisión será tomada en el cuarto apartado. A continuación, identificamos al polo negativo, el autoritarismo.

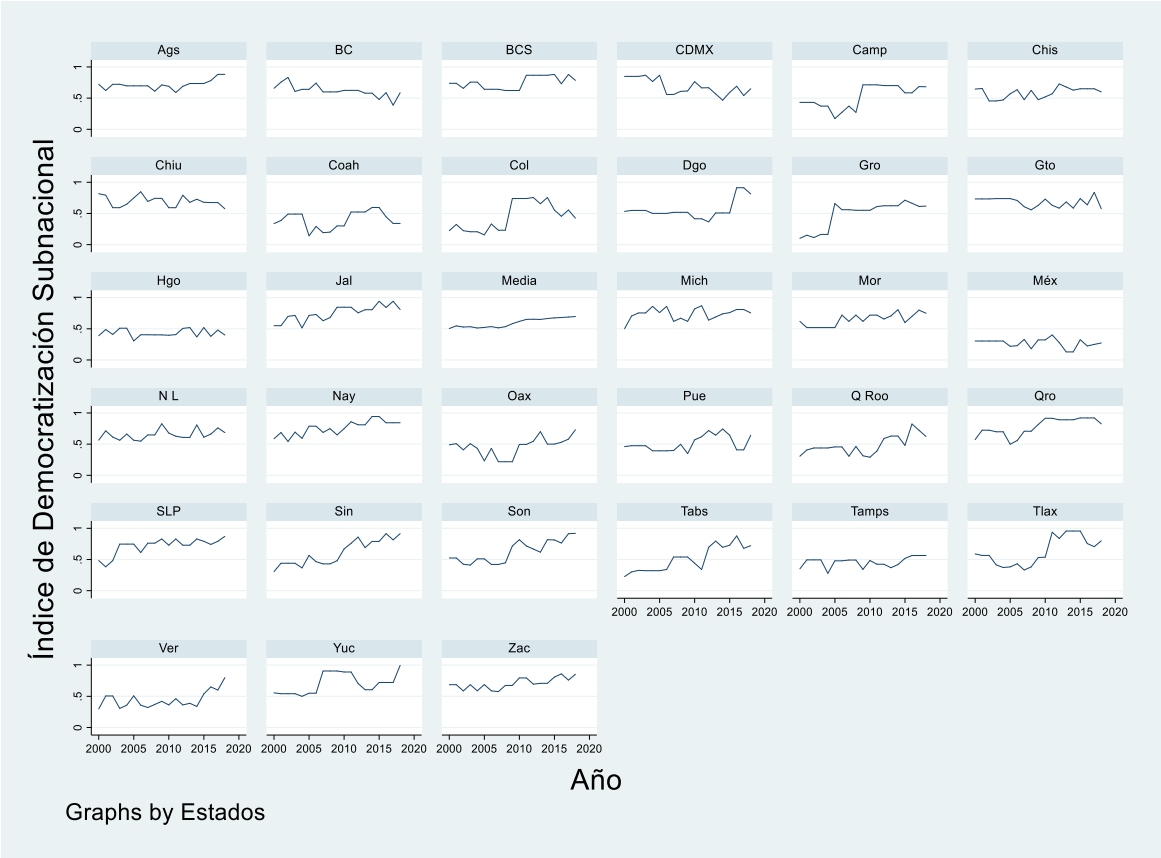
5. La democratización subnacional en México: 2000-2016

Llegar hasta este punto fue un largo camino, pero necesario a fin de mostrar el proceso de democratización subnacional, acorde a una conceptualización planteada, revisión de contextos, y la proposición y captura de indicadores. Así pues, la gráfica 2 nos muestra la medición de la democracia en las entidades federativas de México entre los años 2000 a 2018. Con ello podemos observar el proceso de democratización que las entidades mexicanas han experimentado.

En dicha gráfica podemos observar que existe un gran dinamismo en la democratización. Aunque existen ciertas tendencias, por ejemplo, hay entidades

que en el periodo referido se han mantenido debajo de 0.5: Coahuila, Hidalgo, México y Tamaulipas. También existen aquellas que se han mantenido (en promedio) por arriba del 0.5: Aguascalientes, BCS, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Nayarit, Querétaro, SLP y Zacatecas. Esto en términos generales.

Gráfica 2: Democratización subnacional en México: 2000-2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Índice de Democratización Subnacional.

En términos específicos, vemos que entidades como Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Campeche han tenido una tendencia a mejorar sus características democráticas. Por el contrario, estados como Coahuila, Colima y Tlaxcala, recientemente han venido a menos. También existe una gráfica que nos refleja la media, misma que entre 2000 y 2006 se mantuvo estable en 0.5, posterior a este año ha ido incrementando lentamente. Estos resultados dan muestra de los procesos de democratización que han seguido los estados mexicanos, tal como lo dice la literatura, esto ha sido dinámico.

Después de alcanzar el objetivo general de este capítulo, queda la incógnita sobre si ¿este instrumento se distingue de los existentes en la literatura? Para responder a esta incógnita, a continuación, realizamos ejercicios de correlación para ver en qué medida representan un mismo resultado. Ahora bien, de los ocho instrumentos, dos no han sido considerados: el Índice de Democracia Provincial (Gervasoni 2009) ya que no está formulado en el espacio mexicano; y, en el trabajo de Giraudy (2013) donde expone su indicador de acceso y ejercicio de poder no expone datos específicos para realizar este ejercicio.⁴³

De los seis restantes, en cuatro no es posible vislumbrar la democratización, no obstante, son mediciones de democracia. El cuadro 2 nos muestra las correlaciones entre los datos del IDS y el Índice Comparativo de Democracia Local (Hernández, 2000), el Índice de Democracia Estatal (Somuano and Ortega 2011), el Índice Heterodoxo de calidad democrática (Hernández & Schobert, 2010), y el Indicador de irregularidades en elecciones de gobernador (Loza and Méndez 2013).

Cuadro 2. Correlación entre el IDS e índices que no miden democratización					
<i>Índices</i>	IDS e ICDL (Hernández, 2000)		IDS e IDE (Somuano and Ortega 2011)	IDS e IHCE (Hernández & Schobert, 2010)	IDS e IIEG (Loza and Méndez 2013)
<i>Años</i>	2000	1998	2006	2008	Rango específico
<i>Corr</i>	0.1309		0.2350	-0.1355	-0.166
<i>Sig</i>	0.4827		0.1955	0.4595	0.364

Fuente: Elaboración propia con base en los autores citados.

Como podemos observar, no existe ninguna correlación a destacar, ni significancia en su relación. Esto obedece a que se realizaron con métodos distintos y, principalmente, por la construcción conceptual en la que se basaron. Por ello, el IDS, aunque retoma indicadores que están presentes en algunos de estos instrumentos, su peso y la forma en que se consideraron están en función de capturar el proceso de DS, y no sólo el grado democrático en un momento determinado.

Ahora bien, el Índice de Desarrollo Democrático (IDD) (Polilat et al. 2014) y el Índice de Poliarquía (IP) (Beer and Mitchell 2004) permiten observar el proceso de

⁴³ La obra completa de donde se deriva este artículo (Giraudy 2009) sólo muestra cinco rangos en donde se encuentran los casos, pero no puntajes específicos. Esto nos impide realizar una correlación específica.

democratización. Entonces, para observar si existen diferencias entre estas mediciones y el IDS realizamos ejercicios de correlación en distintos momentos de su medición. El cuadro 2.4 nos muestra los resultados de este ejercicio.

En cuanto a la relación entre el IDS y el IDD, en ninguno de los cuatro momentos existe una correlación con significancia por debajo del 0.05. Cabe mencionar que este índice se ha publicado entre los años 2010-2018, de ahí la elección de los cortes. Ahora bien, en el ejercicio de IDS e IP vemos cosas muy interesantes, de los siete cortes realizados, en tres existen correlaciones significativas por debajo del 0.05 (2000, 2003 y 2009), y en una por debajo del 0.01 (2015). Esto nos dice que las mediciones de estos años en el IDS pueden ser representadas por los dos indicadores que integran al IP. Pero eso no sucede en los datos de los años 2006, 2012 y 2018.

Cuadro 3. Correlación entre el IDS y e índices que miden democratización											
Índices	IDS e IDD (Polilat et al. 2014)				IDS e Índice de Poliarquía (Beer and Mitchell 2004)						
Año	2010	2012	2015	2018	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018
Corr	0.333	0.223	0.194	0.053	0.409*	0.357*	-0.002	0.362*	0.322	0.501**	0.020
Sig	0.063	0.219	0.288	0.775	0.020	0.045	0.990	0.042	0.72	0.003	0.912

Fuente: Elaboración propia con base en los autores citados.

Cabe mencionar que los indicadores del IP están incluidos en el IDS, aunque con distintos pesos y ponderaciones. Lo que deducimos es que, en los años donde existe una alta correlación y gran significancia, ambos indicadores tienen un peso importante, y por el contrario, en aquellos donde no existe una relación, los otros cuatro indicadores que integran el IDS tienen un mayor peso. En conclusión, el instrumento que construimos mide otros aspectos que no necesariamente influyen en todos los años, pero esto también impacta en las mediciones finales.

Bibliografía

- Araya, María del Carmen. 1993. "San Luis Potosí: Una Extraordinaria Elección." In *Elecciones y Partidos Políticos En México 1993*, edited by Leonardo Valdés, 96–113. México: UAMI.
http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/Anuario_Elecciones_Partidos_Politicos/1993_div/1993_p.87-104.pdf.
- Beer, Caroline. 2003. *Electoral Competition and Institutional Change in Mexico*. Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press.
- Beer, Caroline, and Neil J Mitchell. 2004. "Democracy and Human Rights in the Mexican

- States : Elections or Social Capital?" *International Studies Quarterly* 48 (2): 293–312.
- Behrend, Jacqueline. 2011. "The Unevenness of Democracy at the Subnational Level: Provincial Closed Games in Argentina." *Latin American Research Review* 46 (1): 150–75.
- . 2012. "Democratización Subnacional: Algunas Preguntas Teóricas." *POSTData* 17 (2): 11–34.
- Behrend, Jacqueline, and Laurence Whitehead. 2016. "The Struggle for Subnational Democracy." *Journal of Democracy* 27 (2): 155–69. <https://doi.org/10.1353/jod.2016.0023>.
- Borjas, Hugo Alejandro. 2015. "Calidad de La Democracia En Gobiernos Locales: Problemas y Perspectivas En México." *Espiral* XXII (62): 75–99.
- Cámara de Diputados. 2016. "Reformas Constitucionales Por Artículos." 2016. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm.
- Cantillana, Carlos, Gonzalo Contreras, Mauricio Morales, Daniela Oliva, and Lucas Perelló. 2017. "Malestar Con La Representación Democrática En América Latina." *Política y Gobierno* XXIV (2): 245–74.
- Casar, María Amparo. 2009. "Los Frenos y Contrapesos a Las Facultades Del Ejecutivo; La Función de Los Partidos Políticos, El Judicial, El Legislativo y La Administración Pública." In *Cómo Hacer Que Funcione El Sistema Presidencial*, edited by Andrew Ellis, Jesús Orozco Henríquez, and Daniel Zovatto, 401–18. México: UNAM-III.
- Castillo Peraza, Carlos. 1991. "Memorial de Agravios Electorales (1929-1988)." *Nexos*, August 1, 1991. <https://www.nexos.com.mx/?p=6265>.
- CIDE. 2014. "Métrica de Transparencia." Transparencia y Acceso a La Información de México. 2014. <http://www.metricadetransparencia.cide.edu/>.
- Comas, José. 1986. "El PAN Anuncia Que Impugnara Las Elecciones de Chihuahua." *El País*, 1986. https://elpais.com/diario/1986/07/08/internacional/521157624_850215.html.
- Cornelius, Wayne A. 1999. "Subnational Politics and Democratization: Tensions between Center and Periphery in the Mexican Political System." In *Subnational Politics and Democratization in Mexico*, edited by Wayne A. Cornelius, Todd A. Eisenstadt, and Jane (eds) Hindley, 3–16. San Diego: La Jolla: Center for U.S.-Mexican Studies, University of California.
- Cruz, José Miguel. 2000. "Violencia, Democracia y Cultura Política." *Nueva Sociedad* 167: 133–46.
- Dahl, Robert. 1971. *Poliarchy: Participation and Opposition*. New Haven: Yale University Press.
- Diamond, Larry. 2004. "Elecciones Sin Democracia: A Propósito de Los Regímenes Híbridos." *Estudios Políticos* 24 (24): 117–34.
- Easton, David. 2001. "Categorías Para El Análisis Sistémico de La Política." In *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, edited by Albert Batlle, Segunda ed, 221–30. Barcelona, España: Ariel.
- Espinoza, Víctor Alejandro. 1997. "Cultura Política y Elecciones En Baja California." In *Meeting of the Latin American Studies Association*, 21. Guadalajara, México.
- Fernández, Jorge. 1992. "Chihuahua Otra Vez." *Nexos*, 1992. <https://www.nexos.com.mx/?p=6522>.
- Fox, Jonathan. 1994. "Latin America's Emerging Local Politics." *Journal of Democracy* 5 (2): 105–16. <https://doi.org/10.1353/jod.1994.0021>.

- Freidenberg, Flavia. 2018. "Ellas También Saben. Estereotipos de Género, Resistencias a La Inclusión y Estrategias Para Feminizar La Política." *Pluralidad y Consenso* 8 (35): 86–101.
<http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/view/493/458>.
- Gervasoni, Carlos. 2005. "Poliarquía a Nivel Sub-Nacional. Aspectos Conceptuales y Normativos En El Contexto de Las Democracias Federales." *Colección*, no. 16: 83–122.
- . 2009. "Democracia y Autoritarismo En Las Provincias Argentinas." *Aportes Para El Estado y La Administración Gubernamental* 15 (27): 101–16.
- Gibson, Edward L. 2005. "Boundary Control: Subnational Authoritarianism Democratic Countries." *World Politics* 58 (1): 101–32.
- Giraudy, Agustina. 2009. "Subnational Undemocratic Regime Continuity after Democratization: Argentina and Mexico in Comparative Perspective." University of North Carolina.
- . 2013. "Varieties of Subnational Undemocratic Regimes: Evidence from Argentina and Mexico." *Studies in Comparative International Development* 48 (1): 51–80.
<https://doi.org/10.1007/s12116-012-9117-4>.
- Goertz, Gary. 2006. *Social Science Concepts. A User's Guide*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- González Ulloa Aguirre, Pablo Armando. 2017. "Alternancia En Las Elecciones Subnacionales En México: ¿síntoma de Democratización?" *Estudios Políticos*, no. 40: 47–69. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426452779002>.
- Granados Chapa, Miguel Ángel. 1976. "Nayarit: Consolidación Del Monopartido." *Foro Internacional* 16 (4): 429–48. <https://www.jstor.org/stable/44896860>.
- Hernández, Alfonso. 2000. "Las Causas Estructurales de La Democracia Local En Mexico 1989-1998." *Politica y Gobierno* VII (1): 101–44.
- Hernández, Ernesto, and Lorena Schobert. 2010. "Índice Heterodoxo de Calidad Electoral Subnacional En México." *Revista Justicia Electoral* 1 (5): 215–57.
- IMCO. 2016. *Índice de Competitividad Electoral. Un Puente Entre Dos Méxicos*. México: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. <http://imco.org.mx/indices/#!/un-puente-entre-dos-mexicos/introduccion>.
- Ingram, Matthew C. 2012. "Elections, Ideology, or Opposition? Assessing Competing Explanations of Judicial Spending in the Mexican States." *Journal of Law, Economics, and Organization* 29 (1): 178–209. <https://doi.org/10.1093/jleo/ewr028>.
- Keman, Hans. 2011. "Political Systems, Types." In *International Encyclopedia of Political Science*, edited by Bertrand Badie, Dirk Berg-Schlosser, and Leonardo Morlino. California: SAGE.
- Laakso, Markku, and Rein Taagepera. 1979. "'Effective' Number of Parties: A Measure with Application to West Europe." *Comparative Political Studies* 12 (1): 3–27.
<https://doi.org/10.1177/001041407901200101>.
- Labastida, Julio. 2015. "La Transición, Del Autoritarismo a La Democracia En México." In *Estado Constitucional, Derechos Humanos, Justicia y Vida Universitaria*, edited by Miguel et al (Coords) Carbonell, Tomo IV, V, 121–87. México: UNAM.
- Labastida, Julio, and Miguel Armando López Leyva. 2004. "México: Una Transición Prolongada (1988-1996/97) (Mexico: A Protracted Transition (1988- 1996/1997))." *Revista Mexicana de Sociología* 66 (4): 749–806.
<https://www.jstor.org/stable/3541415> Accessed:

- Levitsky, Steven, and Lucan A Way. 2002. "The Rise of Competitive Authoritarianism." *Journal of Democracy* 13 (2): 51–65. <https://doi.org/10.1111/joa.12649>.
- Linz, Juan J. 2000. *Totalitarian and Authoritarian Regimes*. Boulder, Colorado: Lynne Rienner.
- Loza, Nicolás, and Irma Méndez. 2013. "De La Calidad de Las Elecciones a La Calidad de Las Democracias En Los Estados Mexicanos, 2001-2012." *Revista Mexicana de Derecho Electoral* 4: 353–68.
- Lynn, Terry. 1991. "Dilemas de La Democratización En América Latina." *Foro Internacional* 31 (3).
- Méndez, Irma. 2003. "Competencia y Competitividad Electoral: Dos Conceptos Clave de La Transición Democrática." *Polis* 1 (3): 27–48.
- Mizrahi, Yamile. 1995. "Las Elecciones En Chihuahua." In *Elecciones y Partidos Políticos En México, 1994*, edited by Leonardo Valdés and Manuel Larrosa, 133–40. México: UAMI. [http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/Anuario_Elecciones_Partidos_Políticos/1994_div/Chihuahua_1994 .pdf](http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/Anuario_Elecciones_Partidos_Políticos/1994_div/Chihuahua_1994.pdf).
- Molinar Horcasitas, Juan. 1987. "Regreso a Chihuahua." *Nexos*, 1987. <https://www.nexos.com.mx/?p=4739>.
- Møller, Jørgen, and Svend-Erik Skaaning. 2013. "Regime Types and Democratic Sequencing." *Journal of Democracy* 24 (1): 142–55. <https://doi.org/10.1353/jod.2013.0010>.
- Moore, Barrington. 2002. "La Ruta Democrática Hacia La Sociedad Moderna." In *Los Orígenes Sociales de La Dictadura y La Democracia*. Barcelona: Ediciones Península.
- Morlino, Leonardo. 2005a. "Calidad de La Democracia. Notas Para Su Discusión." *Metapolítica*, no. 39: 37–53.
- . 2005b. *Democracia y Democratizaciones*. México: Centro de Estudios de Política Comparada.
- . 2011. "Democracy, Quality." In *International Encyclopedia of Political Science*, edited by Bertrand Badie, Dirk Berg-Schlosser, and Leonardo Morlino. California: SAGE.
- Munck, Gerardo L. 2006. "Desagregando Al Régimen Político: Aspectos Conceptuales En El Estudio de La Democratización." In *Metodologías Para El Análisis Político*, edited by Víctor Alarcón. México: UAM y Plaza y Valdés Editores.
- O'Donnell, Guillermo. 1993. "Acerca Del Estado, La Democratización y Algunos Problemas Conceptuales. Una Perspectiva Latinoamericana Con Referencias a Países Poscomunistas." *Desarrollo Económico* 33 (130): 1–32.
- O'Donnell, Guillermo, and Philippe Schmitter. 1991. *Transiciones Desde Un Gobierno Autoritario. Conclusiones Tentativas Sobre Las Democracias Inciertas*. Edited by Guillermo O'Donnell and Philippe Schmitter. Primera re. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Peschard, Jacqueline. 2008. "La Dimensión Federal de La Democratización Electoral." In *El Federalismo Electoral En México*, edited by Jacqueline Peschard. México: Miguel Ángel Porrúa, UNAM, H. Cámara de Diputados.
- Polilat, INE, COLMEX, and Konrad Adenauer Stiftung. 2014. *Índice de Desarrollo Democrático En México 2014*. México: Imative.
- Przeworski, Adam, Michael E. Alvarez, José Antonio Cheibub, and Fernando Limongi. 2000a. "Democracies and Dictatorships." In *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950–1990*, edited by Adam Przeworski,

- Michael E. Alvarez, José Antonio Cheibub, and Fernando Limongi, 13–77. Cambridge: Cambridge University Press.
<https://doi.org/10.1017/CBO9780511804946.002>.
- . 2000b. “Introduction.” In *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950–1990*, edited by Adam Przeworski, Michael E. Alvarez, José Antonio Cheibub, and Fernando Limongi, 1–12. Cambridge: Cambridge University Press.
- Quiroga, Hugo. 2000. “¿Democracia Procedimental o Democracia Sustantiva? La Opción Por Un Modelo de Integración.” *Revista de Ciencias Sociales* VI (3): 361–74.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28060302>.
- Razo, Ariadna, and Omar Reyes. 2018. *Rescate Del Espacio Político Para Mujeres*. México: UNAM. <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=37217>.
- Ríos, Julio, and Luis Fernando Soto. 2017. “Instituciones Judiciales Subnacionales En México, 1917-2014.” *Colombia Internacional* 91: 243–63.
- Rustow, Dankwart. 1970. “Transitions to Democracy. Toward a Dynamic Model.” *Comparative Politics* 2 (3).
- Saikkonen, Inga. 2016. “Subnational Democratization and Electoral Authoritarianism in Russia: From Subnational Regime Diversity to Unitary Authoritarianism.” In *Illiberal Practices: Territorial Variance within Large Federal Democracies*, edited by Jacqueline Behrend and Laurence Whitehead, 265–313. Baltimore, Maryland: John Hopkins University Press.
- Santiago, Javier. 1993. “El Salinismo y La Disputa Por El Poder de Las Elecciones Locales Entre 1988 y 1992.” In *Elecciones y Partidos Políticos En México 1993*, edited by Leonardo Valdés, 20–28. México: UAMI.
http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/Anuario_Elecciones_Partidos_Politicos/1993_div/1993_p.20-28.pdf.
- Sartori, Giovanni. 2005. *Parties and Party Systems: A Framework for Analysis*. Colchester: ECPR Press.
- Schedler, Andreas. 2006. *Electoral Authoritarianism*. Edited by Andreas Schedler. Colorado: Lynne Rienner.
- Schumpeter, Joseph A. 2003. *Capitalism, Socialism and Democracy*. New York: Taylor & Francis.
- Sevilla, José Antonio. 2018. “Democratización Subnacional : Reflexiones Acerca de Su Conceptualización , Dimensiones Constitutivas y Métodos de Identificación.” *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública* 11 (23): 113–42.
- Siaroff, Alan. 2011. “Regime (Comparative Politics).” In *International Encyclopedia of Political Science*, edited by Bertrand Badie, Dirk Berg-Schlosser, and Leonardo Morlino. California: SAGE.
- Skopol, Theda. 1994. *Social Revolutions in the Modern World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Somuan, Maria Fernanda, and Reynaldo Ortega. 2011. “Democracia En Los Estados Mexicanos: Un Análisis Subnacional.” In *La Democracia En México: Un Análisis a 10 Años de La Alternancia*, edited by Salvador et al Martí I Puig, 15–40. Barcelona, España: Bellaterra.
- Torrico, Mario, and César Valderrama. 2013. “Justicia Electoral y Calidad de Las Elecciones En Los Estados de La República Mexicana: Un Análisis Del Diseño de Los Tribunales Electorales Estatales.” In *Instituciones Electorales, Opinión Pública y*

- Poderes Políticos Locales En México*, edited by Nicolás Loza and Irma Méndez. México: FLACSO México.
- Transparencia Mexicana. 2011. “Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno. Informe Ejecutivo.” <http://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/01-INCBG-2010-Informe-Ejecutivo1.pdf>.
- Trejo, Guillermo, and Sandra Ley. 2016. “Federalismo, Drogas y Violencia. Por Qué El Conflicto Partidista Intergubernamental Estimuló La Violencia Del Narcotráfico En México.” *Política y Gobierno* 23 (1): 11–56.
- Vanhnen, Tatu. 2000. “A New Dataset for Measuring Democracy , 1810-1998.” *Journal of Peace Research* 37 (2): 251–65.
- Villar, Samuel. 1996. “La Legitimidad Partidocrática: El Control Electoral, 1988-1994.” *Foro Internacional* XXXVI (1).
- Weitz-Shapiro, Rebecca. 2008. “The Local Connection Local. Government Performance and Satisfaction With Democracy in Argentina.” *Comparative Political Studies* 41 (3): 285–308. <https://doi.org/10.1094/PDIS-94-4-0487A>.
- Whitehead, Laurence. 2002. *Democratization: Theory and Experience*. Edited by Laurence Whitehead. New York: Oxford University Press.